



Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de septiembre de 2023.

VISTO:

El EXPE: 6086/2023, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes cerrado para el ingreso a un (1) cargo de profesor/a titular, dedicación exclusiva, designación interina, con destino al Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2023, aprobó la Comisión Evaluadora interviniente y solicitó el llamado a inscripción de aspirantes cerrado.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registró por lo estipulado en la OCS N° 13/2023.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *“promover la formación integral de calidad-humana, ética, cognitiva, socio político y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente”*

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

AGROPECUARIAS

RESUELVE:



**Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes cerrado para el ingreso a un (1) cargo de profesor/a titular, dedicación exclusiva, designación interina, con destino al Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad;

ARTÍCULO 2°.- Las postulaciones al cargo mencionado en el artículo precedente, se encuentran circunscriptas a las candidatas: Dra. María Elena Iriarte (DNI N° 18206296) y Dra. María Laura Rodríguez (DNI N° 27394746).

ARTÍCULO 3°.- La/s solicitud/es de inscripción acompañadas del Curriculum Vitae y probanzas, siguiendo los lineamientos del ANEXO I de la OCS N° 13/2023, se enviarán en forma virtual en un único archivo en formato PDF que se recibirá en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección de Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 17 y 19 de octubre de 2023, inclusive. Cumplido el periodo de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (Artículo 124 CPCC).

ARTICULO 4°.- Los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa: *“Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”*.

ARTICULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Departamento de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Alejandra Nora Comelli (DNI N° 17247871)

Roberto Asencio Flores Carrizo (DNI N° 17051977)

María Cecilia Fernández Belmonte (DNI N° 16133181)

Suplentes:

Federico Martín Serra (DNI N° 28489435)



**Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

Oswaldo Andres Barbosa (DNI N° 14245222)

Oscar Daniel Moran (DNI N° 14771466)

ARTICULO 6°. - La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte de el/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023.

ARTICULO 7°. – Los/las aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9°, la carga horaria para la dedicación exclusiva es de 40 (cuarenta) horas semanales (distribuidas en no menos de cinco días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTICULO 8°. - Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

mlsb

Documento firmado según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta- Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas